



---

# LINEAMIENTOS PARA LAS MAESTRIAS PROFESIONALIZANTES

---

2007

---

**Colegio de Postgraduados**  
Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas

---

Alc

## INDICE

### Contenido

|   |   |
|---|---|
| Introducción .....  | 3 |
| Plan de estudios.....   | 3 |
| Estructura Curricular .....   | 5 |
| Perfil del profesor.....  | 5 |
| Requisitos de ingreso, derechos y obligaciones de los estudiantes ..... | 5 |
| Requisitos para la obtención del grado.....                             | 5 |
| Registro de Maestrías Profesionalizantes .....                          | 6 |
| Colegiatura de un Programa de Maestría Profesionalizante.....           | 6 |
| Nota final .....  | 6 |



ALA



2

## LINEAMIENTOS PARA LAS MAESTRIAS PROFESIONALIZANTES

### Introducción

La **Maestría Profesionalizante** o Maestría Tecnológica (según Reglamento de Actividades Académicas 2005) es una oferta educativa de postgrado, que busca satisfacer la demanda de los profesionales que requieren conocimientos que puedan aplicar directamente a problemas reales en su labor actual y futura. Presenta flexibilidad en tiempo y espacio, lo que da la posibilidad de cursarla sin que los interesados abandonen su empleo actual.

Una Maestría Profesionalizante tiene como objetivo ampliar las habilidades y conocimientos en una o más áreas o disciplinas, para la aplicación innovadora del saber científico o técnico de manera pertinente con el entorno rural. Privilegia las actividades prácticas destinadas al adiestramiento metodológico sobre las bases teóricas. El alumno participa en proyectos terminales de carácter profesional, docente o empresarial. Este postgrado induce a los estudiantes al trabajo en equipo para la reflexión y discusión académica de los problemas y soluciones. Promueve actitudes de liderazgo en el ámbito profesional, docente o empresarial, con honestidad, tenacidad, pertinencia, trabajo creativo y autogestión.

La Maestría Profesionalizante es un postgrado terminal, cuyos graduados podrán inscribirse en un programa de Postgrado en Ciencias en el Colegio de Postgraduados, con la posibilidad de revalidar parcialmente créditos cursados en la Maestría Profesionalizante, previa evaluación del Comité Académico del Campus respectivo. El número de créditos a revalidar se indica en el Reglamento de Actividades Académicas vigente.

### Plan de estudios

El plan de estudios de esta Maestría debe tener una estructura curricular congruente con la demanda a resolver, en línea con el Plan Estratégico y el Convenio de Desempeño de la Institución. Su aprobación es responsabilidad del Comité Académico del Campus respectivo, el cual designará al Coordinador de dicha Maestría.

Un estudiante debe aprobar un mínimo de 24 créditos, 20 de ellos acreditados mediante cursos, los cuales incluyen actividades de educación, investigación y/o vinculación y cuatro mediante una Tesis, como requisitos para presentar el examen de grado ante un Jurado Examinador, el cual estará integrado por su Consejo Particular.

El estudiante que no logre graduarse en una Maestría Profesionalizante puede optar por una de las dos salidas laterales: Diplomado o Especialización.

Al



  


En maestrías profesionalizantes y especializaciones, un crédito académico equivale a 64 horas de trabajo académico: 22 horas clase o de trato directo o virtual con un profesor o con el consejero, completadas con 42 horas de trabajo extra clase o de actividades relacionadas con el objetivo académico (Artículo 17º del Reglamento de Actividades Académicas vigente).

Para responder eficientemente a la demanda, los programas de Maestría Profesionalizante se ofrecen en horarios flexibles en tiempo y espacio, con una estructura de: a) cursos, o b) diplomados y/o especializaciones. El Cuadro siguiente muestra ejemplos de las horas promedio por semana en que se cubren las actividades académicas y su equivalencia en créditos.

**EJEMPLO DE HORAS SEMANALES DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DE UNA MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE DE UN AÑO**

| Actividad   | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado | Semana | Año  | Relación                        | Año     |
|---|-------|--------|-----------|--------|---------|--------|--------|------|---------------------------------|---------|
|   | hr    | hr     | hr        | hr     | hr      | hr     | hr     | hr   |                                 | Semanas |
| CASO 1: Una sesión teórica de fin de semana cada 2 semanas<br>Con práctica intensa (casi de tiempo completo) en su lugar de trabajo,<br>Por tener relación directa con los conocimientos adquiridos |       |        |           |        |         |        |        |      |                                 |         |
| teoría  | 0     | 0      | 0         | 0      | 8       | 8      | 16     | 528  | 1                               | 33      |
| práctica  | 6     | 6      | 6         | 6      | 0       | 0      | 24     | 1008 | 2                               | 42      |
|   |       |        |           |        |         |        |        | 1536 | Equiv. 24 Créditos Tecnológicos |         |
| CASO 2: Una sesión teórica de fin de semana cada semana, con un<br>Trabajo extra clase de 4 horas durante cinco días a la semana  |       |        |           |        |         |        |        |      |                                 |         |
| teoría  | 0     | 0      | 0         | 0      | 4       | 6      | 10     | 528  | 1                               | 52.8    |
| práctica  | 4     | 4      | 4         | 4      | 0       | 4      | 20     | 1008 | 2                               | 50.4    |
|   |       |        |           |        |         |        |        | 1536 | Equiv. 24 Créditos Tecnológicos |         |

Un Crédito = 64 horas de actividad académica.  
Un Crédito Tecnológico = 22 horas de clase y 42 horas de actividad extra clase.

El Caso 1 se refiere a estudiantes que aplican los conocimientos tecnológicos directamente en su lugar de trabajo, tienen acceso diario a biblioteca e Internet, y disponen de dos días completos cada dos semanas para tomar las clases presenciales o virtuales. Debido a las pausas que se intercalan entre cursos, diplomados o especializaciones (10 semanas en este ejemplo), y a la intensidad del programa, éste podrá ser cubierto en un año (52 semanas).

El Caso 2 se refiere a estudiantes que requieren de tiempo adicional y un ritmo más pausado para llevar a cabo las actividades extra clase, independientemente que sean totalmente aplicables en su lugar de trabajo. A pesar de que esta

*Handwritten signatures and marks.*

*Vertical handwritten notes and signatures on the right margin.*

modalidad permite completar el programa en 52 semanas, se procura que los espacios entre cursos, diplomados y/o especializaciones permitan su adecuado cumplimiento y un mayor tiempo para el trabajo de reflexión. Así, el programa se puede culminar en un periodo de 15 a 18 meses.

### **Estructura Curricular**

Cada plan de estudios debe tener una estructura curricular que especifique con claridad las siguientes actividades de educación adecuadamente articuladas: teoría a cubrir, didáctica para la impartición de clases, práctica profesional requerida dentro y fuera del Colegio. Dichas actividades deberán ser realizadas por los profesores y estudiantes, satisfaciendo los requisitos de calidad internos y externos (SEP, CONACYT, organismos demandantes, entre otros).

La Maestría Profesionalizante podrá basarse en tres diplomados secuenciados. En este caso el estudiante que concluya exitosamente dos de éstos y no este en posibilidad de concluir esta Maestría, únicamente se le podrá otorgar el grado de especialización. Un estudiante podrá recibir la acreditación de un diplomado, una especialización o la Maestría Profesionalizante, debido a que estas opciones son excluyentes.

### **Perfil del profesor**

El profesor responsable de un curso deberá ser un Maestro o Doctor en Ciencias. Este profesor podrá invitar a profesionales con la experiencia necesaria para contribuir a la formación del estudiante, previa autorización del Subdirector de Educación del Campus respectivo.

### **Requisitos de ingreso, derechos y obligaciones de los estudiantes**

Los requisitos de ingreso están plasmados en el Artículo 65°, los derechos y obligaciones se indican en los Artículos 71° y 72° del Reglamento de Actividades Académicas 2005.

El Consejo Particular se integra por el Consejero, el Director de Tesis en su caso y al menos un Asesor, con la supervisión y aprobación del Subdirector de Educación del Campus respectivo.

### **Requisitos para la obtención del grado**

Para obtener el grado en una Maestría Profesionalizante los requisitos son:

*RA*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]*

1. Cumplir con un mínimo de 24 créditos (se otorgarán de acuerdo al diseño específico de cada programa), de los cuales 20 corresponden a cursos y cuatro a la tesis.
2. Obtener una calificación mínima de 8.0 (Ocho punto cero) en todos los cursos. Excepcionalmente el estudiante podrá tener una calificación menor a 8.0 en un curso, siempre y cuando su promedio ponderado sea igual o mayor a 8.5 al momento de concluir dicho curso o diplomado.
3. Presentar y aprobar la Tesis y el examen de grado.

La Tesis como uno de los requisitos para obtener el grado en una Maestría Profesionalizante puede tomar alguna de las siguientes modalidades previa aprobación del Comité Académico del Campus respectivo: ensayo de tipo reflexivo, trabajo monográfico, trabajo experimental, estado del arte, diseño o evaluación de programas, análisis comparativo, entre otras.

### **Registro de Maestrías Profesionalizantes**

El Director de Educación del Colegio de Postgraduados revisará, previo Visto Bueno del Comité Académico de Campus que las propuestas cubran como mínimo los requisitos de la Secretaría de Educación Pública y en su caso, los indicadores del Padrón Nacional de Postgrado del CONACYT referentes a una Maestría Profesionalizante, además de lo estipulado en este documento. Posteriormente el Director de Educación someterá para su aprobación la propuesta a la máxima autoridad académica.

### **Colegiatura de un Programa de Maestría Profesionalizante**

El costo de la colegiatura será determinado en cada programa de acuerdo con el objetivo de la Maestría Profesionalizante.

### **Nota final**

Estos lineamientos son aprobados por el H. Consejo Técnico, con fundamento en el transitorio 4º del Reglamento General, sustituyendo los términos de Maestría Tecnológica por Maestría Profesionalizante y Tesina por Tesis, incluyendo el Jurado Examinador y detallando la integración del Consejo Particular, con base en el Reglamento de Actividades Académicas vigente.

Montecillo, Estado de México a 26 de marzo de 2007.

*AL*

*[Handwritten signature]*

6  
*[Handwritten signature]*